



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

26 JUL 2018

( 0284 )

*"Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"*

**LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 del Decreto 3572 de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 770 de 2005, los Decretos 1083 de 2015 y 815 de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que con la expedición de la Ley 909 de 2004 se introduce en la administración pública el concepto de competencias laborales para desempeñar un empleo público, incluyéndose los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio público, las cuales deben ser coherentes con el contenido funcional del empleo.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 define el empleo público como el núcleo básico de la estructura de la función pública, que comprende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 estableció las funciones y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional.

Que el Decreto en cita consagra en el Artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del Jefe del respectivo organismo, que permita mantener actualizado el Manual Especifico de Funciones.

Que el artículo 2.2.4.10 del Decreto 815 de mayo 08 de 2018 *Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos*, determina que las entidades y organismos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales deben incluir: el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 de este Título; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido en el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el Decreto en comento actualiza las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico adoptadas en el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el propósito de actualizarlas a la nueva dinámica que exige el empleo público.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 017 del 16 de Enero de 2014 así:

*"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"*

## 2. PLANTA GLOBAL

### 2.1 Nivel Asesor

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Nivel:</b>	Asesor
<b>Denominación del Empleo:</b>	Jefe de Oficina Asesora de Planeación
<b>Código:</b>	1045
<b>Grado:</b>	15
<b>Número de Cargos:</b>	Uno (1)
<b>Dependencia:</b>	Donde se ubique el cargo
<b>Cargo del Jefe Inmediato:</b>	Quién ejerza la supervisión directa
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
DIRECCION GENERAL -OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN-	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Asesorar y acompañar a la Dirección General en el diseño e implementación de políticas, instrumentos de planeación, planes, programas y proyectos que permitan el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, así como realizar su seguimiento y evaluación, en el marco de las políticas sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo vigente	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Asesorar y orientar a la entidad en el diseño e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la misión institucional de administración y manejo de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco de los procesos de planeación.	
2. Coordinar y asesorar la participación de la entidad, en la formulación del componente sectorial del Plan Nacional de Desarrollo y su plan indicativo sectorial derivado.	
3. Formular la plataforma estratégica de la entidad de conformidad con la normatividad vigente y necesidades y metas institucionales.	
4. Orientar técnica y operativamente el proceso de planeación financiera que demanda la entidad, mediante la utilización de instrumentos económicos acordes con la gestión institucional y que responda a las directrices emanadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.	
5. Coordinar el proceso de seguimiento y evaluación de la gestión institucional a partir de la revisión anual del proceso de implementación del Plan de Acción Institucional.	
6. Efectuar acompañamiento y asistencia técnica a los procesos en la estructuración de proyectos de cooperación internacional según procedimientos.	
7. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de inversión y consolidarlo con el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento para ser presentado a la instancia correspondiente.	
8. Asistir y asesorar a la Dirección General, a los Subdirectores y a los Directores Territoriales en los procesos de planeación que demande la entidad.	
9. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y viabilizar las modificaciones presupuestales del organismo ante las instancias pertinentes.	
10. Proponer a la Dirección los lineamientos y acciones para trabajar bajo sistemas de gestión integrados acorde con análisis, directrices del gobierno y normatividad vigente.	
11. Apoyar y participar en la elaboración y ejecución del plan estratégico de tecnologías de la información y comunicación a los funcionarios de Parques Nacionales Naturales de Colombia.	
12. Asesorar los diferentes comités institucionales en los que participa de acuerdo a la normatividad vigente.	
11. Atender las peticiones y consultas relacionadas con los asuntos de su competencia, de conformidad con las directrices establecidas por el superior jerárquico y en cumplimiento de los tiempos establecidos.	
12. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>	
Estructura y administración del Estado. Planeación Estratégica. Formulación, evaluación de proyectos y sistema de indicadores Plan Nacional de Desarrollo Políticas y planes ambientales del Estado Administración del riesgo en la gestión pública	

*"Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"*

Sistemas Integrados de gestión Metodologías de participación estratégica acordes a los procesos de planeación. Buenas prácticas de negociación Mecanismos de financiación de la Gestión Ambiental Habilidades Gerenciales	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Orientación al Usuario y al Ciudadano</li> <li>• Adaptación al cambio</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiabilidad técnica</li> <li>• Creatividad e innovación</li> <li>• Iniciativa</li> <li>• Construcción de Relaciones</li> <li>• Conocimiento del entorno</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Administración; Economía; Ingeniería Civil y Afines; Contaduría Pública; Ingeniería Ambiental y afines.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Administración; Economía; Ingeniería Civil y Afines; Contaduría Pública; Ingeniería Ambiental y afines.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Todos los funcionarios de Parques Nacionales Naturales de Colombia deberán adoptar y cumplir con las políticas internas y procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST establecidos por la entidad para la administración, mitigación y control de los riesgos laborales, acogiendo comportamientos seguros de trabajo y buenas prácticas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 017 del 16 de enero de 2014.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los

26 JUL 2018

  
**JULIA MIRANDA LONDOÑO**  
 Directora General  
NCCO

Revisó: Nubia Lucia Wilches Quintana – Subdirección Administrativa y Financiera -SAF-  
 Silvia Patricia Tamayo Asesor -SAF-  
 Hoover Ramos Cuellar -Coordinador Grupo Gestión Humana (e)  
 Proyectó: Martha Cecilia Márquez D. -Profesional Grupo de Gestión Humana-